

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
OFICINA DE ÉTICA GUBERNAMENTAL
 Hato Rey, Puerto Rico

- 140553 *AW*
 NOV 21 PM 2:06

En el asunto de:

07-NI-016 08-72

IVÁN CASIANO QUILES

Artículo 6 (G) de la Ley de Ética Gubernamental, Ley Núm. 12 de 24 de julio de 1985, según enmendada.

NOTIFICACIÓN DE INCUMPLIMIENTO

El Artículo 6 (G) del Reglamento de Ética Gubernamental del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, Núm. 4827 de 20 de noviembre de 1992, dispone que todo servidor(a) público(a) deberá someter a la Oficina de Ética Gubernamental los informes financieros o la información solicitada conforme al Capítulo IV de la Ley de Ética Gubernamental cuando este requisito le sea aplicable.

Al haber ocupado el puesto de Administrador en la Administración de Reglamentos y Permisos, usted tenía la obligación de rendir informes financieros a la Oficina de Ética Gubernamental. Esto según lo establece:

el Artículo 4.1 (a) de la Ley de Ética Gubernamental

El 23 de octubre de 1997, el 30 de abril de 1998, el 27 de abril de 1999, el 1 de mayo de 2000 y el 25 de enero de 2001 usted sometió a esta Oficina los informes financieros de 1996, 1997, 1998, 1999, y 2000, respectivamente.

Luego de la correspondiente evaluación de sus informes financieros y del Requerimiento de Información que le fue enviado a usted por esta Oficina en **septiembre de 2005**, por correo certificado con acuse de recibo a su última dirección postal de récord, el cual de acuerdo al acuse de recibo fue reclamado el **4 de octubre de 2005** y la fecha para contestar venció el **19 de octubre de 2005**, nuestros registros reflejan que a esta fecha usted no ha sometido la información solicitada, lo que constituye una infracción al Artículo 6 (G), citado.

PROPUESTA DE MULTA

Conforme a lo dispuesto en la sección 7.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme, Ley Núm. 170 de 12 de agosto de 1988, según enmendada, así como en el Artículo 22 (C) del Reglamento de Ética Gubernamental, la Oficina de Ética Gubernamental le propone el pago de una multa de **\$200**.

Ante esta notificación usted podrá, de forma libre y voluntaria, aceptar responsabilidad por todos los hechos aquí expuestos, allanándose a esta propuesta de multa. En esta eventualidad, usted deberá pagar la suma indicada en la Secretaría de la Oficina de Ética Gubernamental mediante cheque certificado o giro a nombre del Secretario de Hacienda.

En el caso de que usted no haya presentado el informe financiero correspondiente, será requisito indispensable someter el informe requerido al momento del pago. El formulario se le envía junto a este escrito.

Su aceptación de la propuesta de multa así como la presentación del informe financiero (si aplica) deberán realizarse mediante correo certificado con acuse de recibo o personalmente dentro de un **término improrrogable de veinte (20) días calendario a partir del recibo de esta Notificación**.

ADVERTENCIAS SOBRE PROCESO ADJUDICATIVO

De **no acogerse a las condiciones de la presente propuesta dentro del término especificado**, esta notificación se considerará una **Querrela** para todos los efectos legales y se señalará una audiencia adjudicativa en su caso. La audiencia se celebrará en la Oficina de Ética Gubernamental ante un(a) Oficial Examinador(a) y con un(a) Procurador(a) Auxiliar de la Ética en representación de la Oficina de Ética Gubernamental.

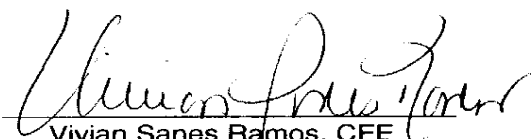
A la audiencia usted podrá comparecer por derecho propio o representado por abogado(a), hacer sus alegaciones y presentar toda la prueba documental y testifical que considere

necesaria para mostrar causa por la cual no deba sancionársele administrativamente: (a) imponiéndole una multa de hasta \$20,000 por cada infracción demostrada; (b) requiriéndole pagar al Estado como sanción civil una suma equivalente a tres veces el valor del beneficio económico recibido, si alguno; y (c) recomendándole a la autoridad nominadora que le imponga como sanción administrativa una amonestación escrita, la suspensión de empleo y sueldo, o la destitución o despido. El procedimiento de adjudicación se llevará a cabo de conformidad con las Reglas para Vistas Adjudicativas, Reglamento Núm. 4749 de 5 de agosto de 1992 y estará basado en el récord del caso.

Certificamos que en la fecha de hoy hemos enviado este escrito al servidor(a) de epígrafe mediante

- correo certificado con acuse de recibo a su dirección postal de récord
 entrega personal

a: [REDACTED]
Por la autoridad que me confiere la Ley de Ética Gubernamental del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, firmo la presente hoy, 5 de octubre de 2007 en San Juan, Puerto Rico.


Vivian Sanes Ramos, CFE
Directora Auxiliar
Área de Auditoría de Informes Financieros

ERL

FAVOR DEVOLVER ESTE TALONARIO Y MEDIANTE CORREO CERTIFICADO O ENTREGAR PERSONALMENTE A LA OEG

Iván Casiano Quiles

Caso Núm. 07-NI-016

- Sí, acepto todos los hechos expuestos los cuales constituyen infracción a la Ley de Ética Gubernamental y por tanto:
- envío pago de la multa propuesta mediante cheque certificado o giro postal o bancario a nombre del Secretario de Hacienda por la suma de **\$200**.
 - someto informe financiero correspondiente
 - someto información requerida
- No acepto allanarme a la propuesta de multa.

Iván Casiano Quiles

nombre

firma

fecha

ERL

6g(ni)iván cq